

COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LAS ACTUACIONES DE LOS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO EN RELACIÓN CON LA ADQUISICIÓN DE TIERRAS INDÍGENAS, PARTICULARMENTE EN LAS REGIONES DEL BIOBÍO, LA ARAUCANÍA, LOS LAGOS Y LOS RÍOS.

Acta de la sesión N° 2.

Miércoles 15 de mayo de 2019, de 09:00 a 10:30 horas.

I.- PRESIDENCIA

Presidió la sesión el diputado señor **René Manuel García García**.

Actuó como abogado Secretario, el señor Hernán Almendras Carrasco; como abogada, la señorita África Sanhueza Jéldrez; y como secretaria ejecutiva, la señora Paula Batarce Valdés.

II.- ASISTENCIA

Asistieron los integrantes de la Comisión, diputadas señoras Carmen Hertz Cádiz, Emilia Nuyado Ancapichún, Andrea Parra Sauterel y Joanna Pérez Olea, y diputados señores Sebastián Álvarez Ramírez, Juan Antonio Coloma Álamos, Miguel Crispi Serrano, René Manuel García García, Miguel Mellado Suazo y Alexis Sepúlveda Soto.

III.- INVITADOS

Asistió como invitado, el profesor de la Universidad Diego Portales, señor Gastón Gómez.

IV.- CUENTA

- Se recibieron los siguientes documentos:

1.- Nota del señor Enrique Galdames, que se refiere a diversas anomalías en la compra de un terreno con calidad de tierra indígena.

- **Se tuvo presente.**

2.- Propuesta elaborada por el Presidente y la Secretaría de la Comisión, en relación con el Plan de Trabajo que se podría implementar.

- **Se tuvo presente.**

V.- ORDEN DEL DÍA

El **diputado García (Presidente)**, ofreció la palabra al invitado.

La **diputada Hertz**, en forma previa, recordó que los invitados sólo pueden referirse al objeto del mandato, no correspondiendo abordar la constitucionalidad de esta Comisión Especial Investigadora (CEI).

El **diputado Mellado** discrepó de lo anterior, pues antes de revisar cualquier asunto, lo principal sería resolver la pertinencia constitucional de la CEI, más aún cuando se pretende involucrar a un particular, siendo este justamente el caso.

En virtud de lo anterior, los integrantes de la Comisión discutieron latamente sobre si correspondía o no escuchar al invitado, contexto en el cual el diputado Crispi sugirió escucharlo, pero requiriendo al Presidente que adopte las medidas pertinentes en caso que tal exposición no aborde el objeto del mandato, cumpliendo así con su deber reglamentario.

El **diputado García (Presidente)**, acogiendo tal propuesta, cedió la palabra al invitado.

El **profesor de la Universidad Diego Portales, señor Gastón Gómez**, expuso conforme a una presentación escrita.

Luego de 15 minutos de exposición, algunos integrantes de la Comisión preguntaron si se abordaría el objeto del mandato, señalando el invitado que sólo se referiría a la constitucionalidad de la CEI. Ello generó una intensa discusión que derivó en la censura verbal de la **diputada Hertz** contra el Presidente de la Comisión.

VI.- ACUERDOS

- No se adoptaron acuerdos.

El detalle de lo obrado en esta sesión queda registrado en un archivo de audio digital, conforme a lo dispuesto en el artículo 256 del Reglamento.

Se adjunta al término de este documento, el acta taquigráfica de la sesión, en la cual consta la transcripción de las intervenciones de las y los invitados y/o citados, como de quienes integran esta Comisión.

Habiéndose cumplido el objeto de la presente sesión, se levantó a las 10:25 horas.

RENÉ MANUEL GARCÍA GARCÍA
Presidente de la Comisión

HERNÁN ALMENDRAS CARRASCO
Abogado Secretario de la Comisión

**COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LAS ACTUACIONES DE ÓRGANOS
DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO EN RELACIÓN CON LA
ADQUISICIÓN DE TIERRAS INDÍGENAS, PARTICULARMENTE EN LAS
REGIONES DEL BIOBÍO, DE LA ARAUCANÍA, LOS LAGOS Y LOS RÍOS**

Sesión 2ª, celebrada en miércoles 15 de mayo de 2018,
de 09.00 a 10.13 horas.

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

Preside el diputado René Manuel García.

Asisten las diputadas señoras Carmen Hertz, Emilia Nuyado, Andrea Parra y Joanna Pérez, y los diputados señores Sebastián Álvarez, Juan Antonio Coloma, Miguel Crispi, Miguel Mellado y Alexis Sepúlveda.

Asiste, en calidad de invitado, el profesor de derecho constitucional, señor Gastón Gómez.

TEXTO DEL DEBATE

El señor **GARCÍA**, don René Manuel (Presidente).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

El acta de la sesión constitutiva queda a disposición de las señoras y señores diputados.

El señor Secretario dará lectura a la Cuenta.

*-El señor **ALMENDRAS** (Secretario) da lectura a la Cuenta.*

El señor **GARCÍA**, don René Manuel (Presidente).- Ofrezco la palabra sobre la Cuenta.

Ofrezco la palabra.

En cumplimiento del acuerdo tomado en la sesión constitutiva, corresponde recibir a la abogada y académica de la Universidad de Chile, señora Nancy Yáñez; al profesor de derecho constitucional, señor Gastón Gómez; y al historiador y antropólogo, señor José Bengoa.

La señora Nancy Yáñez excusó su asistencia por encontrarse fuera del país; sin embargo, manifiesta su disposición a asistir en otra fecha que la comisión estime pertinente.

Secretaría ha puesto a disposición de la comisión un plan de trabajo para ser objeto de observaciones y modificaciones de

las señoras y señores diputados.

Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor **ALMENDRAS** (Secretario).- Señor Presidente, según los antecedentes que obran en Secretaría, el señor Bengoa estaría afectado en su salud en forma seria, por lo que sería bastante difícil que pueda asistir.

La señora Nancy Yáñez, tal como usted lo planteó, se excusó por esta vez y solicitó ser recibida en una segunda oportunidad.

El señor **GARCÍA**, don René Manuel (Presidente).- ¿Habría acuerdo para que el señor Secretario coordine una nueva invitación?

Acordado.

Está presente el señor Gastón Gómez, profesor de derecho constitucional.

En nombre de la comisión, les doy la bienvenida.

A continuación, usted hará uso de la palabra y, con posterioridad, las diputadas y diputados presentes harán las consultas que estimen pertinentes.

Para un punto de Reglamento, tiene la palabra la diputada Carmen Hertz.

La señora **HERTZ** (doña Carmen).- Señor Presidente, antes de escuchar al profesor Gastón Gómez, quiero precisar que los invitados a esta comisión tienen que referirse al mandato de la misma, porque ni siquiera por unanimidad de los miembros podemos modificar dicho mandato, de acuerdo al Reglamento de la Corporación.

El señor **GARCÍA**, don René Manuel (Presidente).- Para un punto de Reglamento, tiene la palabra el diputado Miguel Mellado.

El señor **MELLADO** (don Miguel).- Señor Presidente, precisamente, hemos invitado al profesor Gastón Gómez para ver la inconstitucionalidad de esta comisión respecto de lo que dice el mandato, y respecto de lo cual solicitamos su presencia.

El señor **GARCÍA**, don René Manuel (Presidente).- Tiene la palabra la diputada Carmen Hertz.

La señora **HERTZ** (doña Carmen).- Señor Presidente, me gustaría que el señor Secretario leyera el artículo 313 del Reglamento, pues el mandato de la comisión es muy claro, y

sobre ese mandato escucharemos audiencias, y quienes asistan deberán pronunciarse sobre ese mandato y no sobre otras situaciones, ámbitos o discusiones, por muy interesantes que sean.

El tema de la constitucionalidad de esta comisión ya lo discutimos. Es un tema que debió haberse planteado en el acuerdo de la Cámara.

Hay un acuerdo que señala un mandato, por lo que no es posible debatir ni escuchar sobre puntos que no están en el mandato.

He dicho.

El señor **GARCÍA**, don René Manuel (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Miguel Mellado.

El señor **MELLADO** (don Miguel).- Señor Presidente, lo que pasa es que dentro de la presentación y de lo que se aprobó en la Corporación, que es la institución que mandata, se estableció expresamente que se referían a los notarios, a los conservadores y al subsecretario don Rodrigo Ubilla, quien en ese momento era una personal natural. Es en razón de ello que pedimos que viniera un profesional constitucionalista para así dar una explicación relacionada.

Entiendo a la diputada Carmen Hertz, sin embargo, no comparto su opinión, pero a su vez espero que entiendan mi posición porque es lo que aprobó la Cámara de Diputados, incluido mi voto en contra.

Por tanto, como acepto esto, también quiero que se clarifique que efectivamente eso sucedió.

Luego, el señor Secretario hizo un resumen y excluyó dos cosas; por lo tanto, entiendo que el Secretario está faltando a la Constitución al resumir algo y no enviar lo que aprobamos al pie de la letra.

Ese es mi cuestionamiento y que solicito se evalúe ahora como cuestión previa.

He dicho.

El señor **GARCÍA**, don René Manuel (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Alexis Sepúlveda.

El señor **SEPÚLVEDA** (don Alexis).- Señor Presidente, puedo entender que alguno de los integrantes pueda tener algún cuestionamiento sobre la comisión, pero la verdad es que no

es en la comisión ni con expositores la manera de resolver aquello que resuelva eventualmente la constitucionalidad de la comisión.

Esta ya quedó zanjada a través de las presentaciones respectivas, por lo que podrá haber otras instancias, no ésta, donde se podría cuestionar ese aspecto.

Por tanto, encuentro insólito lo que ocurre, porque no es tema de la comisión discutir la constitucionalidad de la misma. Insisto, considero que se debe hacer en otra instancia y en ella acudir eventualmente con argumentos.

He dicho.

El señor **GARCÍA**, don René Manuel (Presidente).- Tiene la palabra la diputada Andrea Parra.

La señora **PARRA** (doña Andrea).- Señor Presidente, comparto lo dicho por el diputado Alexis Sepúlveda. En razón de ello, le solicito que usted, que preside esta comisión, que ponga orden y someta el proceder de acuerdo con el Reglamento. Esto no corresponde, está absolutamente fuera de lugar y no es la instancia adecuada, por lo que le solicito que se ciña al Reglamento.

El señor **GARCÍA**, don René Manuel (Presidente).- Me va a perdonar, pero la comisión está ordenada y no puedo negar la palabra cuando la están pidiendo los diputados.

Si no han podido empezar es porque ustedes mismos han interferido para que empiece la comisión.

Tiene la palabra la diputada Emilia Nuyado.

La señorita **NUYADO** (doña Emilia).- Señor Presidente, en la reunión pasada usted nos solicitó que los parlamentarios hiciéramos llegar los nombres de quienes iban a ser invitados a esta comisión investigadora respecto del tema de tierras. Sin embargo, ese día no se nos señaló, y tampoco lo podíamos establecer como acuerdo, que es lo que podemos hacer hoy porque está sesionando la comisión de manera ordinaria, y la vez anterior fue extraordinaria.

Lo que usted hizo ese día fue escuchar a cada uno de los parlamentarios en el sentido de proponer nombres, y respecto de lo cual consensuamos en la exposición de la abogada Nancy Yáñez, tal como lo haría el señor José Bengoa, quien por razones de salud es imposible que pueda participar.

En la misma oportunidad, el diputado Miguel Mellado insistió en su punto, al igual que hoy, independientemente de lo que se le explicó y lo que acaba de justificar y plantear de acuerdo al Reglamento en su artículo 313, que es el mandato que tiene esta comisión, ya señalado por la diputada Carmen Hertz. Si bien usted ha escuchado a todos los parlamentarios, la referencia debe ser con aquellas materias que tienen que ver con la convocatoria de esta comisión, es decir, con el mandato propiamente tal.

Ahora bien, el diputado Miguel Mellado tiene toda la posibilidad de hacer su planteamiento; solicitar que la comisión revise la modificación del Reglamento de las comisiones especiales investigadoras, pero no procede discutir en esta comisión. Lo tendrá que hacer llegar a la Mesa de la Cámara, pero -insisto- no corresponde analizar hoy si esto es inconstitucional o no; aquí hubo un acuerdo y tenemos un mandato, por lo tanto, no vamos a estar analizando ni vamos a poder escuchar al profesor Gómez si él no nos plantea, desde la mirada de lo que señala la ley indígena, y los distintos órganos que de alguna manera deben cumplir el mandato de la ley y el Convenio 169.

Si su exposición va a estar ceñida a cómo debiera funcionar la comisión investigadora sobre este tema, si va a involucrar o no el hecho de que el subsecretario Ubilla el año 2009 no era subsecretario, pero sí el año 2012, cuando él era subsecretario y también adquirió un segundo predio, eso no está en cuestionamiento y no lo puede analizar el señor Gómez. Por lo tanto, hay que remitirla a otra instancia. De lo contrario no vamos a seguir sesionando.

El señor **GARCÍA**, don René Manuel (Presidente).- ¿Me permite? Voy a dar la palabra el diputado Juan Antonio Coloma.

Posteriormente, el señor secretario aclarará el tema. Si no, vamos a estar toda la mañana discutiendo una u otra postura. Tiene la palabra el diputado Juan Antonio Coloma.

El señor **COLOMA**.- Señor Presidente, voy a hacer dos comentarios. Primero, tengo entendido que el diputado Miguel Mellado ya lo señaló. Me gustaría pedirle una aclaración al secretario de la Comisión, y si fuese necesario al señor Miguel Landeros, porque cuando analiza cuál es el mandato que

tenemos, porque se habla harto del mandado, hay una situación bien extraña. Por una parte, cuando uno lee el mandato que fue presentado a la Cámara de Diputados y para el cual se obtuvieron las firmas necesarias para el patrocinio de esta comisión investigadora y que fue votado en la Sala, si uno lee el último párrafo, dice: Asimismo, se solicita en este contexto investigar las actuaciones del subsecretario del Interior, Rodrigo Ubilla, en la compra de inmuebles catalogados como tierras indígenas.

Pero cuando uno analiza el documento final, que emanó de la Secretaría, esa frase fue tarjada, borrada, eliminada. Entonces, uno tiene que preguntarse legítimamente cuál es el mandato de esta Comisión, si es el documento que manda la Secretaría de la Cámara o si es el mandato que se votó en la Sala y para el cual la diputada Emilia Nuyado juntó las firmas.

Tengo entendido que el mandato es este, el que se votó, y cuando uno analiza qué se votó, uno tiene que analizar cuál es este mandato, y este mandato establece una frase que es compleja y un precedente que creo que es imposible que no lo analicemos en la Comisión: se solicita investigar a una persona particular que no era subsecretario al momento de los hechos que se pretenden investigar.

Por lo tanto, para que una Comisión pueda acotar o tener claro cuál es el mandato que debe investigar debe saber si es posible o no investigar a una persona natural, y esta persona natural no ejercía ni siquiera un cargo público el año 2009. Entonces, me parece que si viene un abogado a exponer a la Comisión él no podría dejar de referirse a este tema. Este tema es central, es entender cuál es el eje de la discusión y qué sentido tiene incorporar a una persona natural a la investigación de una comisión investigadora, cuestión que todos los presentes sabemos que es absolutamente inconstitucional.

El señor **GARCÍA**, don René Manuel (Presidente).- Tiene la palabra la diputada Carmen Hertz.

La señora **HERTZ** (doña Carmen).- Señor Presidente, una precisión. Lamento que los integrantes de esta Comisión no conozcan las normas que rigen el funcionamiento de una

Comisión.

El mandato de la Comisión es el que se acordó, independientemente de lo que la Secretaría de la Cámara haya enviado, y que siempre consiste en un resumen de la Comisión. Ese es otro tema.

Si ustedes están disconformes con eso, háganlo con el secretario general. Ese es otro tema.

El mandato es aquel que se acordó y, por lo tanto, en ese mandato, independientemente que señale además los terrenos del señor Ubilla, será producto de investigación, y si los compró cuando era subsecretario, o cuando no lo era, no es el objetivo principal del mandato de esta Comisión. El objetivo es ver las infracciones a la ley Indígena en que pudieren haber incurrido órganos del Estado.

Por lo tanto, les ruego escuchar al Secretario, porque parece que se desconoce el Reglamento de la Cámara.

No se puede ni por la unanimidad de los miembros extender o variar el mandato de esta Comisión. En consecuencia, es improcedente, y no es un tema personal con el distinguido profesor Gómez, a quien conozco hace muchos años, sino que es un tema reglamentario y de normas.

Realmente estoy sorprendida de que no se conozca por los parlamentarios cómo funciona la comisión investigadora.

El señor **GARCÍA**, don René Manuel (Presidente).- Tiene la palabra el señor Secretario. Estamos en sus manos.

El señor **ALMENDRAS** (Secretario).- Señor Presidente, de ninguna manera. La Comisión está en manos del Reglamento y de la ley.

La materia que estamos viendo ahora fue objeto de discusión en una reunión informal que se realizó la semana pasada para determinar qué personas, organizaciones y autoridades podrían ser invitadas a esta investigación.

Quiero reiterar lo dicho aquí, en el sentido de que el mandato de la Comisión es el documento que fue presentado en la Sala por la diputada Emilia Nuyado y por un conjunto de señores diputados. Ese documento fue analizado primeramente por los comités parlamentarios, donde esta materia fue discutida y acordada, y se dio el pase para que pasara a la decisión de la sala.

Lo que hace a continuación el secretario general de la Cámara de Diputados es enviarnos la información a la Secretaría de la Comisión encargada de llevar a cabo la investigación, pero él solo hace un pequeño resumen del mandato de la Comisión. No hay relación entre uno y otro, salvo que este sea un pequeño resumen de todo el mandato, que es bastante más extenso.

El señor **GARCÍA**, don René Manuel (Presidente).- Señor Secretario, vamos a aclarar este punto. ¿Cuál es el mandato de la Sala?

El señor **ALMENDRAS** (Secretario).- El aprobado por la Sala.

El señor **GARCÍA**, don René Manuel (Presidente).- ¿Lo puede leer, por favor?

El señor **ALMENDRAS** (Secretario).- Señores diputados, el mandato de la Sala es largo. No es solo la parte final. Está dirigido al presidente de la Cámara de Diputados. Dice: "A través de esta actuación venimos en solicitar se constituya una Comisión Especial Investigadora en razón de las siguientes consideraciones:

1. Los medios de comunicación a nivel nacional han dado cuenta de que el actual Subsecretario del Interior, Rodrigo Ubilla, reconoció que en 2009 adquirió dos inmuebles en la Comunidad Mariano Millahual, en el sector de Quetroleufu, en las cercanías de la localidad de Pucón.

Dichos inmuebles son partes de las tierras indígenas entregadas por el Estado, dentro del título de Merced N° 1341, de 1908, a nombre de la Comunidad Mariano Millahual, correspondiente al lote 127-B y están catalogadas en el registro de tierras indígenas.

2. En el año 2012 el señor Rodrigo Ubilla vuelve a comprar terrenos emplazados en la Comunidad Mariano Millahual. Esta compraventa fue aprobada por el Servicio Agrícola y Ganadero con fecha 13 de agosto de 2012.

3. Este tipo de inmuebles, definidos como tierras indígenas tal como lo prescribe el artículo 12 de la Ley N° 19.253, son tierras para las cuales se contemplan normativas especiales. En este sentido, el artículo 13 de la ley N° 19.253, que establece normas sobre protección, fomento y desarrollo de los indígenas, y crea la Corporación Nacional de Desarrollo

Indígena, establece que las tierras a que se refiere el artículo precedente, por exigirlo el interés nacional, gozarán de la protección de esta ley y no podrán ser enajenadas, embargadas, gravadas, ni adquiridas por prescripción, salvo entre comunidades o personas indígenas de una misma etnia. No obstante, se permitirá gravarlas, previa autorización de la Corporación. Este gravamen no podrá comprender la casa-habitación de la familia indígena y el terreno necesario para su subsistencia. Es así como se configura una prohibición de enajenación y otras formas de apropiación para aquellas personas que no son ni pertenecen a comunidades indígenas.

Además, la referida norma en su artículo 15 señala que los Conservadores de Bienes Raíces deberán enviar al citado Registro, en el plazo de treinta días, copia de las inscripciones que realice y que recaigan sobre los actos o contratos a que alude el artículo 13 de esta ley.

4. La relación entre el Estado de Chile y las Comunidades Indígenas, para este caso particular la Comunidad Mapuche, ha sido tensa desde sus comienzos y este tipo de aprovechamientos, como el que habría tenido el Subsecretario del Ministerio del Interior, Rodrigo Ubilla, donde hace caso omiso de las disposiciones que la ley contempla para la protección de las tierras indígenas, no ayuda a mejorar la relación entre las comunidades indígenas y los gobiernos de Chile, que tantos errores han cometido en el trato hacia los pueblos indígenas.

5. Es un hecho reconocido que la República de Chile comenzó a ocupar sistemáticamente, a partir de 1850, espacios territoriales del pueblo mapuche. En este contexto, muchos chilenos vieron la posibilidad de hacerse de tierras de una forma fácil, valiéndose de variadas tácticas para despojar a los pueblos indígenas de sus legítimas tierras. Esto, sumado a las normas de radicación, que entregaron tierras declaradas fiscales a colonos extranjeros y nacionales, generó un clima donde muchas tierras indígenas pasaron a manos de extranjeros y chilenos no indígenas. Desde 1950 a 1970, en el marco de las sucesivas reformas agrarias, se agudizaron los conflictos por las tierras indígenas.

6. El Acuerdo de Nueva Imperial, de 1989, es un compromiso entre comunidades representantes de los pueblos indígenas y la Concertación de Partidos por la Democracia, que consta de los siguientes compromisos:

- Reconocimiento constitucional de los pueblos y sus derechos económicos, sociales y culturales.
- Creación de una Comisión Especial de los Pueblos Indígenas,
- Creación de una Corporación Nacional de Desarrollo Indígena y un Fondo Nacional de Tierras, Desarrollo y Cultura.
- Ratificación del Convenio 169 de la OIT, del año 2008.

De esta manera, en los Principios Generales de la Ley Indígena N° 19.253, de 1993, hay mención especial sobre las tierras indígenas, al expresar: "El Estado reconoce que los indígenas de Chile son los descendientes de las agrupaciones humanas que existen en el territorio nacional desde tiempos precolombinos, que conservan manifestaciones étnicas y culturales propias, siendo para ellos la tierra el fundamento principal de su existencia y cultura.

El Estado reconoce como principales pueblos indígenas de Chile a los Mapuche, Aymara, Rapa Nui, Atacameños, Diaguitas, Quechuas y Collas del norte del país y las comunidades Kaweshkar o Alacalufe y Yamana o Yaganes de los canales australes.

El Estado valora su existencia por ser parte esencial de las raíces de la nación chilena, así como su integridad y desarrollo, de acuerdo a sus costumbres y valores. Y por tanto, es deber de la sociedad en general y del Estado en particular, a través de sus instituciones, respetar, proteger y promover el desarrollo de los indígenas, sus culturas, familias y comunidades, adoptando las medidas adecuadas para tales fines y proteger las tierras indígenas, velar por su adecuada explotación, por su equilibrio ecológico y propender a su ampliación."

7. La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, de 2007, contiene más de 20 artículos que: "reflejan el consenso internacional cada vez más extendido en torno al contenido de los derechos indígenas, tal como son reconocidos progresivamente en numerosos países así como en diversos instrumentos

internacionales y en la práctica de los órganos internacionales de derechos humanos”.

A su vez, estos artículos reafirman el derecho de los pueblos indígenas a participar en la toma de decisiones, lo que pone de relieve la importancia de este principio. De este modo, el principio de participación en la declaración, implica que los pueblos indígenas están facultados para ejercer libremente el control de su propio destino en condiciones de igualdad. Sin este derecho fundamental, los indígenas no pueden ejercer plenamente sus derechos humanos, tanto colectivos como individuales.

Entre los artículos de la referida declaración, destacan los siguientes:

Artículo 1: Los indígenas tienen derecho, como pueblos o como individuos, al disfrute pleno de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales reconocidas en la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y las normas internacionales de derechos humanos.

Artículo 8, número 2: Los Estados establecerán mecanismos eficaces para la prevención y el resarcimiento de:

b) Todo acto que tenga por objeto o consecuencia enajenarles sus tierras, territorios o recursos.

Artículo 26:

1. Los pueblos indígenas tienen derecho a las tierras, territorios y recursos que tradicionalmente han poseído, ocupado o de otra forma utilizado o adquirido.
2. Los pueblos indígenas tienen derecho a poseer, utilizar, desarrollar y controlar las tierras, territorios y recursos que poseen en razón de la propiedad tradicional u otra forma tradicional de ocupación o utilización, así como aquellos que hayan adquirido de otra forma.
3. Los Estados asegurarán el reconocimiento y protección jurídicos de esas tierras, territorios y recursos. Dicho reconocimiento respetará debidamente las costumbres, las tradiciones y los sistemas de tenencia de la tierra de los pueblos indígenas de que se trate.

Artículo 34: Los pueblos indígenas tienen derecho a promover, desarrollar y mantener sus estructuras institucionales y sus propias costumbres, espiritualidad, tradiciones,

procedimientos, prácticas y, cuando existan, costumbres o sistemas jurídicos, de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos.

Artículo 38: Los Estados, en consulta y cooperación con los indígenas, adoptarán las medidas apropiadas, incluidas medidas legislativas, para alcanzar los fines de la presente declaración.

8. El Convenio 169 de la OIT, vigente en Chile desde el 2009, establece que los gobiernos deberán asumir la responsabilidad de desarrollar una acción coordinada y sistemática con miras a proteger los derechos de los pueblos indígenas y tribales y asegurar que existan instituciones y mecanismos apropiados. El principio de protección de las tierras y territorio indígena, no solo está fijado en la propia Ley Indígena sino en el Convenio 169 de la OIT el que dispone:

Artículo 13.1:

Al aplicar las disposiciones de esta parte del convenio, los gobiernos deberán respetar la importancia especial que para las culturas y valores espirituales de los pueblos interesados reviste su relación con las tierras o territorios, o con ambos, según los casos, que ocupan o utilizan de alguna u otra manera, y en particular los aspectos colectivos de esa relación.

Artículo 14: Deberá reconocerse a los pueblos interesados el derecho de propiedad y de posesión sobre las tierras que tradicionalmente ocupan. Además, en los casos apropiados, deberán tomarse medidas para salvaguardar el derecho de los pueblos interesados a utilizar tierras que no estén exclusivamente ocupadas por ellos, pero a las que hayan tenido tradicionalmente acceso para sus actividades tradicionales y de subsistencia.

Tal como se lee en las normas citadas, el Convenio 169 de la OIT, dispone que la protección incluye una consideración especial, por el vínculo cultural que las personas y comunidades indígenas tienen con la tierra y el territorio. Ambos principios, contenidos en el artículo 1 de la Ley Indígena y en los artículos 13 y 14 del Convenio 169 de la OIT, tienen una aplicación específica en el artículo 13 de la misma ley y que establece limitaciones a la enajenación de

tierras indígenas.

9. La posibilidad de enajenar tierras indígenas en Chile entre 1947 y 1961, cuestión que permitieron las normas vigentes en ese período de tiempo de acuerdo a la historia fidedigna del establecimiento de la ley N°19.253, fue un factor relevante en la pérdida territorial que ha afectado al pueblo mapuche y a los demás pueblos indígenas reconocidos en la ley. Dichas autorizaciones son *a priori* una contradicción frontal de los principios de protección y ampliación de las tierras y el territorio indígena.

En razón de lo expuesto en los puntos anteriores y en virtud de lo dispuesto en la letra c) del numeral 1, del artículo 52, de la Constitución Política, y el artículo 313 del Reglamento de esta Corporación, los diputados abajo firmantes venimos a solicitar que se constituya una comisión especial investigadora que se aboque a investigar las actuaciones de los órganos de la Administración del Estado, en especial el Ministerio de Desarrollo Social, la CONADI, el SAG, el sistema notarial y registral de Conservadores de Bienes Raíces y la de funcionarios públicos en relación con la adquisición de inmuebles catalogados como tierras indígenas por parte de personas "no indígenas" en todo el territorio nacional, con énfasis en zonas lacustres de las regiones del Biobío, La Araucanía, Los Lagos y Los Ríos, en especial la situación de la comunidad Mariano Millahual, de la comuna de Pucón, y cómo estas instituciones salvaguardan el cumplimiento de las normas establecidas en la Ley Indígena, y las normas y tratados internacionales comentados en los antecedentes de esta solicitud.

Asimismo, se solicita, en este contexto, investigar las actuaciones del subsecretario del Interior, Rodrigo Ubilla, en la compra de inmuebles catalogados como tierras indígenas. La Comisión Especial Investigadora deberá entregar el informe final a la Corporación y cumplir sus funciones en un plazo de 120 días, y para el desarrollo de su mandato podrá constituirse en cualquier lugar del territorio nacional que determine.

El señor **GARCÍA**, don René Manuel (Presidente).- Muchas gracias, señor Secretario.

No voy a otorgar el uso de la palabra.

Don Gastón, indudablemente, su presentación es en base al mandato que le dieron, ¿verdad?

El señor **GÓMEZ**.- Sí.

El señor **GARCÍA**, don René Manuel (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Alexis Sepúlveda.

El señor **SEPÚLVEDA** (don Alexis).- Señor Presidente, respecto de la intervención del señor Gastón Gómez, el diputado Mellado ha sido claro en señalar que él viene a hacer una presentación sobre la constitucionalidad de la comisión; por lo tanto, eso excede el mandato de la misma. No es prerrogativa ni de la comisión ni de su presidente definir una presentación de esa naturaleza.

Por su intermedio, quiero preguntarle al Secretario de la Comisión de qué manera se van a regular las invitaciones, las presentaciones y los temas que van a abordar los expositores. Por lo menos en las comisiones en las que participo existe un acuerdo sobre quiénes van a ser invitados o, eventualmente, también por acuerdo de la comisión, de entregarle esa potestad al Presidente. Entiendo que ambas circunstancias no han existido. Por lo tanto, quiero tener clarísima la forma en la cual nos vamos a relacionar para definir quiénes serán invitados, cuáles serán los temas sobre los que van a venir a exponer y sus pertinencias. Por cierto, si hubiera existido esa instancia, no hubiese estado disponible para autorizar la presentación de don Gastón Gómez.

El señor **GARCÍA**, don René Manuel (Presidente).- Se tomó un acuerdo de parte de la comisión y se actuó en forma totalmente transparente. Incluso, las diputadas Hertz y Nuyado sugirieron nombres para integrar la lista de invitados. Desgraciadamente, las personas que ellas propusieron no pudieron estar presentes, la señora Yáñez y el señor Bengoa, y se propuso al señor Gómez. Indudablemente, nadie está facultado para cuestionar el actuar de la comisión, nadie tiene un mandato para eso. Nosotros estamos mandatados. Los invitados podrán hablar sobre el mandato que la Sala aprobó. Eso no está en discusión. Eso está claro. Para que usted lo sepa, aquí está lo que usted está pidiendo. Una vez que exponga, nos vamos a poner de acuerdo. Estos son

los pasos a seguir de la comisión.

La señora **HERTZ** (doña Carmen).- ¿Va a exponer sobre el mandato?

El señor **GARCÍA**, don René Manuel (Presidente).- Sí.

La señora **HERTZ** (doña Carmen).- No. Es sobre la constitucionalidad de la comisión.

El señor **GARCÍA**, don René Manuel (Presidente).- ¡Aquí todos son adivinos todos! El señor Gómez no ha abierto la boca.

El señor **SEPÚLVEDA** (don Alexis).- Para precisar, cabe señalar que la convocatoria que se hizo para sugerir nombres de invitados no está dentro de la formalidad de la comisión. Por lo tanto, la presencia del señor Gastón Gómez no se ajusta a las condiciones que establece el Reglamento, por dos variables.

El señor **GARCÍA**, don René Manuel (Presidente).- No cuestione eso, porque usted no estuvo cuando todos los diputados presentes...

El señor **SEPÚLVEDA** (don Alexis).- Pero esa no era una sesión formal.

El señor **GARCÍA**, don René Manuel (Presidente).- Estoy de acuerdo, era una sesión especial.

El señor **SANHUEZA**.- Es interesante, pero no era una reunión formal de la comisión.

La señora **HERTZ** (doña Carmen).- El problema no es la invitación. El tema al que se va a referir el señor Gómez no puede abarcar la constitucionalidad de esta comisión investigadora.

El señor **GARCÍA**, don René Manuel (Presidente).- ¡Dejémoslo exponer!

(Hablan varios diputados a la vez)

Tiene la palabra el diputado Miguel Mellado.

El señor **MELLADO** (Don Miguel).- Señor Presidente, usted tiene razón. Ahora todo el mundo adivina lo que va a hablar el invitado.

En el evento de que no dejen hablar al invitado, solicito que se oficie a la Corte Suprema, para poner en antecedentes que se está fiscalizando a órganos auxiliares de la administración de justicia, para que se pronuncie sobre la constitucionalidad de eso.

Quiero que se tome el acuerdo.

La señora **HERTZ** (doña Carmen).- No hay acuerdo, preséntelo al Tribunal Constitucional.

El señor **MELLADO** (Don Miguel).- Con el voto de cuatro diputados podemos tomarlo.

El señor **GARCÍA**, don René Manuel (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Juan Antonio Coloma.

El señor **COLOMA**.- Señor Presidente, creo que hay un precedente que se quiere instaurar, que es bastante grave y es establecer una especie de censura previa respecto de la exposición que va a hacer un invitado a la comisión. Es grave establecer qué puede venir a decir una persona y qué no. El señor Gómez fue invitado y tiene el derecho a decir lo que quiera respecto del mandato. Uno podrá, después, estar de acuerdo o no, opinar distinto o no. Si uno quiere manifestar que le parece bien o que le parece mal el mandato, puede hacerlo. Después habrá tiempo para formular preguntas.

Insisto, el precedente que se quiere instalar es gravísimo, es una censura previa. Imagínense que un invitado sugerido por la diputada Nuyado venga a exponer sobre un tema que a mí no me parece, y yo decido censurar por la razón que se me ocurra.

Es grave establecer una censura previa a un invitado.

La señora **PARRA**, (doña Andrea).- Usted llegó tarde.

El señor **COLOMA**.- Llegué dos minutos tarde a la sesión, pero tengo perfectamente claro el tema de la conversación.

(Hablan varios diputados a la vez)

Dejo hasta aquí mi intervención, para que le dé la palabra al señor Gómez.

El señor **GARCÍA**, don René Manuel (Presidente).- Tiene la palabra don Gastón Gómez.

El señor **GÓMEZ**.- Señor Presidente, recibí una invitación muy cordial, que agradezco a la Cámara de Diputados, a la comisión, y por cierto a usted.

Efectivamente, debo atenerme al mandato que la Sala le ha otorgado a esta comisión, para los efectos de mi exposición, pero también es cierto que tengo una perspectiva, que he reflexionado sobre dicho mandato, y también tengo algo que decir acerca de la totalidad del problema y, en particular,

acerca de algunos aspectos puntuales del mandato.

(Hablan varios diputados a la vez)

El señor **GARCÍA**, don René Manuel (Presidente).- ¡Dejémoslo que exponga, por favor!

La señora **HERTZ** (doña Carmen).- Señor Presidente, no voy a escuchar acerca de la constitucionalidad de la comisión, porque no corresponde.

La señorita **NUYADO** (doña Emilia).- Si el Presidente va a insistir, lo único que podemos hacer es censurarlo.

El señor **GARCÍA**, don René Manuel (Presidente).- Si quiere censurarme, ¡hágalo! No le busque más patas al gato.

La verdad es que me parece una falta de respeto gigantesca hacia el invitado...

(Hablan varios diputados a la vez)

La señora **HERTZ** (doña Carmen).- No es un tema de modales. No vamos a dejar que hable sobre la constitucionalidad.

No es un tema de buenos modales. No vamos a dejar que hable sobre la constitucionalidad de la comisión. No estamos en un living de su casa ni de la mía, para ver cómo nos comportamos. Estamos en una comisión, con su mandato y con normas.

Sobre la constitucionalidad de la comisión, no tenemos por qué escuchar.

(Hablan varios diputados a la vez)

Mire las normas, conózcalas, apréndalas, porque estamos en una comisión investigadora, no estamos en un tecito, donde lo tratamos bien o lo tratamos mal, le damos más galletitas o menos.

El señor **COLOMA**.- Típica forma de censura previa, que a usted tanto le gusta, diputada.

La señora **HERTZ** (doña Carmen).- Esta es una comisión especial investigadora, que tiene normas.

El señor **GARCÍA**, don René Manuel (Presidente).- ¡Calmémonos, por favor!

Se suspende la sesión.

-Transcurrido el tiempo de suspensión:

El señor **GARCÍA**, don René Manuel (Presidente).- Continúa la sesión.

Tiene la palabra el diputado Miguel Mellado.

El señor **MELLADO** (don Miguel).- Señor Presidente, en primer lugar, le pido a la oposición que escuchemos a nuestro invitado, como mínimo. Tanto discutían con que Pinochet censuraba y acá se están usando las mismas técnicas. En segundo lugar, solicito que se oficie al presidente de la Corte Suprema, por cuanto se está fiscalizando a los notarios y a los conservadores. Ellos deben saber esto, porque no corresponde que sean fiscalizados.

Eso no corresponde.

El señor **GARCÍA**, don René Manuel (Presidente).- Deben solicitarlo cuatro diputados.

Señor Secretario, ¿qué pasos debemos seguir?

El señor **ALMENDRAS** (Secretario).- Señor Presidente, me van a perdonar los señores diputados y señoras diputadas, pero en esa reunión informal de la semana pasada planteé que el tema de las comisiones investigadores no es una materia de este ni de los últimos 10 años, sino que una cuestión que se "caza" con la historia constitucional de Chile.

Incluso, más de alguien se rió, porque dije que desde los tiempos de la Colonia se habían creado comisiones investigadoras en Chile. Ahora, si ustedes hacen un estudio de las que se han constituido en los últimos 30 años, verán que el mandato nunca fue objeto de discusiones previas, porque estas se creaban a través de una comisión especial y para crear esa comisión especial había minutos para discutir las en la Sala; sin embargo, esa norma desapareció cuando se modificó la Constitución Política y, por lo tanto, se modificó la ley orgánica constitucional del Congreso Nacional y, por ende, el Reglamento de la Corporación. Hoy, esa posible constitucionalidad o inconstitucionalidad se ha debatido por los Comités, y después cuando llega la solicitud del mandato...

El señor **GARCÍA**, don René Manuel (Presidente).- No, de los Comités no hubo ningún acuerdo.

No hubo acuerdo de los Comités.

Una señora **DIPUTADA**.- No, eso no es así.

El señor **COLOMA**.- No se les pide acuerdo a los Comités.

El señor **ALMENDRAS** (Secretario).- Cuando llega a la Sala se vota sin discusión. Esa es la situación.

Si la Sala de la Cámara de Diputados aprobó la constitución de la comisión, tienen que seguir adelante, salvo que ustedes hagan las presentaciones correspondientes, no sé si en los Comités o en la Sala.

Por último, como lo ha dicho el Presidente, lo que corresponde es el pronunciamiento sobre el mandato de la comisión al cual se le ha dado lectura.

El señor **GARCÍA**, don René Manuel (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Coloma.

El señor **COLOMA**.- Señor Presidente, por su intermedio, quiero consultar al señor Secretario si es posible, dentro de su experiencia en materia de comisiones investigadoras o como quiera llamarlo, que a una persona se le prohíba pronunciarse respecto de si está de acuerdo o no con la constitucionalidad.

Él evidentemente no va a definir si esto es o no constitucional, ya que esto fue votado en Sala, pero la pregunta es si es posible impedir a una persona dar su postura jurídica respecto de un mandato. En el fondo, ¿es posible impedir a una persona que dé su postura?

El señor **GARCÍA**, don René Manuel (Presidente).- Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor **ALMENDRAS** (Secretario).- Señor Presidente, sin escuchar la intervención del profesor Gómez, para mí, realmente es difícil pronunciarme sobre el tema.

Lo que sí, reitero, en su intervención no puede salirse del marco del mandato.

El señor **GARCÍA**, don René Manuel (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Crispi.

El señor **CRISPI**.- Señor Presidente, en primer lugar, respecto de la solicitud del diputado Miguel Mellado tendría cuidado en el oficio, pues no estamos fiscalizando a los notarios, sino al sistema. Tengamos cuidado con ello, porque, de lo contrario, nos pueden decir que estamos fuera de la Constitución.

El señor **GARCÍA**, don René Manuel (Presidente).- Lo que pasa es que está muy mal redactado el mandato...

El señor **CRISPI**.- En segundo lugar, perfectamente puede venir un invitado y dar una opinión respecto de la

constitucionalidad, por lo que estoy de acuerdo en escucharlo. Es más, en todas las comisiones se invitan a personas y no sabemos lo que van a decir.

El Presidente de la comisión tiene la responsabilidad de velar que la exposición en su conjunto tenga que ver con el mandato de la comisión, y perfectamente le podrá decir al invitado: "Sabe, usted lleva 20 minutos hablando de la constitucionalidad. ¿Va a hablar algo que tenga que ver con el mandato?" De lo contrario, está incumpliendo su rol y, en ese sentido, a mi juicio, el peso de la prueba no está sobre el invitado, sino sobre el Presidente. Por lo tanto, es usted quien debe conducir y moderar el debate, para no dar una señal equivocada. El invitado podrá hablar durante 2 o 3 minutos respecto de si es constitucional o no y luego referirnos al tema de las tierras, propiamente tal. Por lo tanto, le pido, señor Presidente, que cumpla con su rol.

El señor **GARCÍA**, don René Manuel (Presidente).- Señor diputado, es lo que he estado tratando de hacer.

Tiene la palabra el señor Gastón Gómez.

El señor **GÓMEZ**.- Señor Presidente, naturalmente, el mandato de esta Comisión es de la máxima relevancia, cual es investigar o determinar el curso que ha tenido la Ley Indígena en nuestro país a lo largo de los últimos años y el rol que han tenido los distintos órganos públicos en esta materia.

Por consiguiente, mi exposición no versará sobre un intento de cuestionar la constitucionalidad de la Comisión, lo cual me parece absoluta y enteramente imposible de hacer. No tengo esa atribución ni corresponde que lo haga.

Sí formularé algunas observaciones reflexivas acerca de lo que la Constitución determina respecto de las comisiones investigadoras, en particular, y sobre el objeto de esta comisión, tal como lo refleja la invitación.

En estricto rigor, me voy a referir a cuatro cosas.

En primer lugar, intentar demostrar cuál es la naturaleza jurídica de las comisiones investigadoras a la luz de la Constitución y de la doctrina más relevante; en segundo lugar, al objeto de las comisiones investigadoras; en tercer

lugar, a la compatibilidad de algunos aspectos del mandato en relación con distintas normas de la Constitución, en particular, en relación con la inavocabilidad que prevé el artículo 76 y, por último, proponer una solución a un viejo problema que el señor Secretario mencionó cuando dijo con toda propiedad que las comisiones investigadoras -desde la época a la que él se refirió, prácticamente desde la Colonia- habían superpuesto en muchas ocasiones sus mandatos con distintas otras potestades relevantes, autónomas o no que la Constitución contempla, y de qué manera es posible resolver un intrínquilis nuevo que la reforma de 2005 introdujo, cual es el deber de preservar los derechos fundamentales en las comisiones investigadoras.

Hay referencias que me parecen muy interesantes que, desde una perspectiva de una buena disposición, de respeto y de tolerancia por las ideas de todos, podemos convenir algunas cuestiones más allá de la pasión política del momento.

Naturalmente, las comisiones investigadoras cumplen con un papel fundamental en la democracia, de manera que preservar el bien que ello implica es de la máxima significación.

Así es que voy a referirme por separado a estos 4 o 5 temas que he mencionado.

En primer lugar, las comisiones investigadoras a lo largo de la historia constitucional chilena han presentado un tenso debate acerca de cuál es su naturaleza jurídica. Para algunas doctrinas las comisiones investigadoras se vinculan con el control político de la acción del gobierno, que es de una máxima relevancia en un sistema presidencial.

Esto tal vez sería más tenue en un régimen parlamentario, por la razón obvia de que en este régimen el Parlamento conduce el gobierno, o el Ejecutivo, a través de la mayoría parlamentaria.

Si bien en España y en Alemania las comisiones investigadoras son relevantes, tienen una connotación distinta a la que tenemos nosotros. Entre nosotros la comisión investigadora, en cuanto apunta al control político, apunta a un eje importante del sistema de gobierno.

En segundo lugar, para alguna otra doctrina las comisiones investigadoras solo tienen que ver con la potestad de

formarse una convicción de la propia Cámara a través de la potestad o atribución de obtener un conjunto de antecedentes o informaciones necesarias para el ejercicio de sus propias atribuciones. Esto es muy significativo, tal como lo configuran la Constitución Política del República, la Ley Orgánica Constitucional y el Reglamento de las comisiones. Por último, hay una visión muy genérica que sostiene que las comisiones especiales investigadoras apuntan a la garantía de proteger la Constitución Política en su amplitud. Esto significa que pueden investigar libre, amplia y profundamente a todos los órganos del Estados, sean estos poderes autónomos o no.

La pregunta que uno se hace es cuál es la tesis que suscribe nuestra Constitución Política. Bueno, para hacerlo hay que atender al artículo 52, que da algunas nociones bastante relevantes. En el artículo 52 se explica con profundidad y seriedad que el objeto de las comisiones investigadoras es reunir información relativa a determinados actos de gobierno. Cuando se explica o explicita exactamente sobre quiénes, pese a esta obligación, se sostiene que es sobre los ministros de Estado, los demás funcionarios públicos y los empleados vinculados a empresas públicas. Vale decir, establece que ellos están obligados a entregar todos los antecedentes o informaciones que se les soliciten y que resulten naturalmente apegadas a la ley.

Es bastante relevante que se haya introducido una disposición constitucional, que naturalmente obliga a todos, por cierto que a los parlamentarios también, que sostiene que la Ley Orgánica del Congreso Nacional regulará el funcionamiento y las atribuciones de la comisión investigadora y la forma de proteger los derechos de las personas citadas o mencionadas en ella. Esto es muy importante porque aquí están envueltos aspectos relevantes de la vida de las personas.

Es un mandato constitucional referido a la ley orgánica y que esta refiere al Reglamento de la Cámara de Diputados. Vamos a ver cómo ese curso se mantiene; está sintomáticamente puesto allí.

Esta es una garantía que no tiene color político. No es una garantía a favor del subsecretario Ubilla, no es una garantía

a favor de tal o cual persona en especial, sino que es una garantía a favor de todos aquellos que pueden ser objeto de una investigación en sus actuaciones.

Como se puede ver, la naturaleza jurídica en la reforma redujo o circunscribió el papel de las comisiones investigadoras a la necesidad de reunir antecedentes e informaciones relativas a actos de gobierno.

El profesor Almendras dice, al tenor del artículo 52, que las comisiones especiales investigadoras tienen por objeto reunir información relativa a determinados actos de gobierno.

Desde el punto de vista estrictamente semántico, y espero ser fiel a su pensamiento, tendríamos que concluir que las comisiones investigadoras no hacen o no deben hacer otra cosa que juntar, agregar, unir, congregar o reclutar antecedentes para hacer efectiva la fiscalización del gobierno. Vale decir, el Secretario suscribe la tesis dos, aunque yo me atrevería a suscribir la tesis uno, acerca de cuál es el rol de las comisiones investigadoras.

Las comisiones investigadoras deben diferenciarse muy bien de lo que es la función de control de los actos o actuaciones de los poderes públicos, pues no está envuelta en esta materia. Permítanme una sutileza. La función de control apunta a la revisión de la juridicidad específica del acto o de la actuación. Eso es muy importante. En tal sentido, la comisión no puede ni debe investigar con el ánimo de controlar los actos de quienes están siendo objeto de esto.

Esta es una vieja controversia, pero también hay consenso dentro de la doctrina. Al respecto, Alan Bronfman, el exdiputado Gutenberg Martínez, Francisco Zúñiga y el profesor Almendras sostienen que este es un viejo criterio consensuado.

Las comisiones investigadoras no tienen por objeto pronunciarse sobre la juridicidad, es decir, no tienen por objeto pronunciarse sobre la actuación específica y concreta de alguien porque no apuntan al control.

El control, dicen profesores como Silva Bascuñán, y otros, apunta a la actividad de los jueces, de la judicatura, que es a la que le compete pronunciarse con apego al debido proceso y al derecho sobre esos actos.

En conclusión, la función específica de la comisión investigadora es acotada, reducida, a conseguir los antecedentes necesarios para la realización de sus funciones, que, a mi juicio, además vincula la necesidad de preservar aspectos centrales de la separación de poderes y del régimen presidencial, manteniendo o evitando que el Presidente, a través de sus funcionarios que han sido nombrados directa o indirectamente, capture el Estado de una manera no democrática.

Ahora, ¿sobre qué versan las comisiones investigadoras? ¿Cuál es el objeto de la fiscalización que de manera tan importante se le atribuye a las comisiones investigadoras?

Sobre esto hay bastante claridad en la doctrina y no he encontrado prácticamente a nadie que diga una cosa distinta. Básicamente, se apunta a la necesidad de fiscalizar los actos de gobierno. Por consiguiente, las comisiones investigadoras de estas actuaciones apuntan a eso ya sea para preservar la separación de poderes, para preservar el régimen presidencial y la democracia o para recabar los antecedentes o informaciones necesarias para el ejercicio de las atribuciones que a esta Cámara le competen en materia, en su caso, de acusación constitucional.

Prácticamente hay consenso en que hay un solo aspecto que está absolutamente excluido de una comisión investigadora. Cuando uno revisa la historia fidedigna de la ley, cuando revisa las opiniones de los tratadistas o la doctrina en general hay consenso altísimo en que las comisiones investigadoras no pueden investigar actos realizados por particulares. Esto es sintomático. La razón de fondo no es casualidad ni secundaria, dado que estriba en que los actos de particulares no son actos de gobierno, y no tienen vinculación con el gobierno. Además, es un criterio profundamente elaborado en los propios actos emanados por las Cámaras.

En toda la doctrina constitucional uno advierte que hay discusiones sobre qué significa actos de gobierno, desde el punto de vista de si abarca a la administración directa o indirecta, si llega a las empresas públicas o a los actores particulares que reciben subvenciones del Estado, en fin.

Hasta dónde llega el brazo de una comisión fiscalizadora. Y en esto hay que preservar la más amplia atribución. Después explicaré por qué hay que tener una visión muy abierta, porque este es un papel muy significativo. Pero en lo que sí hay consenso, en el otro extremo, es que no cabe para investigar actos de particulares, ya sean cometidos por funcionarios públicos o por particulares estricta y ampliamente en el ámbito del mandato específico.

Por ejemplo, Alan Bronfman dice: "Cuando el Parlamento crea una comisión que atañe directamente a la actuación de un particular, está vulnerando el principio de separación de poderes y amenazando los derechos fundamentales".

Enrique Navarro, exministro del tribunal, dice: "Las comisiones investigadoras no pueden investigar los actos particulares que quedan entregados a la tutela eventual de los tribunales de justicia".

El profesor Soto Kloss, que puede ser discutido, dice:

"Cuando de personas o empresas particulares se trate, ninguna autoridad o derecho tiene la Cámara para fiscalizarlos y carece de autoridad...".

Miguel Ángel Fernández, actual ministro del tribunal, dice:

"En suma, concluyo que las entidades privadas, aún cuando desarrollen labores de interés general -eso ya es un matiz- satisfaciendo o ayudando a satisfacer necesidades colectivas, no son servicios públicos, no se rigen por las normas de derecho público ni forman parte del gobierno, sino que son entidades...", etcétera.

Esta es también una vieja tendencia de nuestra historia constitucional que arranca desde la constitución de 1925, en la que el N° 2 del artículo 39 también decía que las fiscalizaciones abarcaban solo los actos de gobierno.

En la historia de la ley pasó exactamente lo mismo; nunca se planteó seriamente, en la discusión parlamentaria, que por actos de gobierno deberíamos entender también los actos de particulares.

En razón de lo anterior, me interesa poner sobre la mesa qué vinculación tiene todo esto con el mandato específico de la Cámara.

El señor **CRISPI**.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **GARCÍA**, don René Manuel (Presidente).- Tiene la palabra diputado.

El señor **CRISPI**.- Señor Presidente, es que ya llevamos 15 minutos de exposición y quiero preguntar al invitado, por su intermedio, si se va a referir a la investigación de actos de órganos de la administración del Estado, en especial del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, de la Conadi, del SAG, del sistema notarial, de los conservadores de Bienes Raíces o algo que tenga que ver con el mandato de esta comisión, porque estamos entrando de lleno en el mandato y el objeto de tener invitados en esta comisión tiene que ver no con revisar el mandato, sino con hacerse cargo del mandato. Por eso quiero saber si nos vamos a referir a alguno de estos temas, y si no es así, pedirle a usted, Presidente, que modere, si no demos por terminada la sesión.

Yo estoy totalmente disponible a seguir escuchando, pero fuera de la comisión, y sin que quede en acta, porque no es objeto de esta comisión revisar la pertinencia o no del mandato, porque eso ya lo decidió la Sala, que es el órgano soberano de este Parlamento.

El señor **GARCÍA**, don René Manuel (Presidente).- Don Gastón, por favor conteste la pregunta.

El señor **GOMÉZ**.- Señor Presidente, yo me voy a referir a aquella parte del objeto de la citación de la comisión en que se menciona, y voy a leer el párrafo específico: "Asimismo, se solicita, en este contexto, investigar las actuaciones del subsecretario del Interior, Rodrigo Ubilla, en la compra de inmuebles catalogados como tierras indígenas". Esa es la parte en la que voy a entrar ahora.

El señor **CRISPI**.- Señor Presidente, solo si es pertinente.

El señor **GARCÍA**, don René Manuel (Presidente).- Refiérase al mandato, por favor.

No tienen tiempo los expositores. No podemos ponerles tiempo. Deberíamos haberlo acordado antes.

Señor Gómez, continúe.

El señor **CRISPI**.- Señor Presidente, sé que esta sesión no ha sido fácil. Y no es tironear porque sí. Pero lo que dice el profesor es que, dado que está ese punto en el mandato, se va a referir a si eso es constitucional o no. Eso es lo que va a

hacer. No nos saquemos la suerte entre gitanos, y usted lo sabe, su invitado lo acaba de señalar.

Mi pregunta es si usted va a permitir que revisemos el mandato de esta comisión en esta sesión o no.

El señor **GARCÍA**, don René Manuel (Presidente).- Voy a esperar a que empiece a exponer para decidir, porque no conozco lo que va a decir.

-Hablan varios diputados a la vez.

El señor **CRISPI**.- Por eso le hago la pregunta. Por favor, déjenme terminar.

Usted señaló inicialmente que lo escucháramos, y yo estoy de acuerdo con usted, porque usted no podía saber de qué iba a hablar en particular. Ya llevamos 15 minutos escuchando de temas de doctrina. Está bien, es un preámbulo. Pero ahora vamos a entrar derecho a si este último punto tiene que ver o no con el mandato de la comisión.

Yo le quiero preguntar a usted, como Presidente, si va a permitir que revisemos el mandato de esta comisión, en esta sesión.

El señor **GARCÍA**, don René Manuel (Presidente).- No voy a permitir que se revise el mandato; está dando una opinión sobre el mandato, que es diferente. ¡Por favor!

O sea, ¿nadie puede opinar?

Aclaremos algo; quiero pedir altiro la unanimidad: ¿Ningún invitado va a poder hablar sobre el mandato?

El señor **CRISPI**.- Por supuesto que no.

El señor **GARCÍA**, don René Manuel (Presidente).- ¿Ninguno?

-Hablan varios diputados a la vez.

La señora **HERTZ** (doña Carmen).- Presidente, ¿por qué no decide qué vamos a hacer?

No empecemos con una discusión. Decida si el señor Gómez sigue interviniendo, si le va a dar un tiempo o no, pues, Presidente. Tenemos que ir a sesión.

El señor **GARCÍA**, don René Manuel (Presidente).- ¡Tranquila, tranquila!

Don Gastón, ¿va a hablar sobre la constitucionalidad del mandato en referencia al subsecretario Ubilla o no?

El señor **GOMÉZ**.- Señor Presidente, no puedo objetar, no puedo discutir el hecho de que, en definitiva, voy a referirme a la

constitucionalidad de este aspecto del mandato. Yo lo digo con toda honestidad. Yo no estoy cuestionando el mandato, estoy dando mi opinión acerca de lo que me parece.

El señor **GARCÍA**, don René Manuel (Presidente).- Con mucho respeto, ese no es el objeto del mandato.

El señor **MELLADO** (don Miguel).- Señor Presidente, no pueden censurar a un invitado para que no hable de lo que cree que es conveniente hablar. Y le pido al secretario que tampoco censure, porque él es quien habla así y dice... No, por favor.

La señora **HERTZ** (doña Carmen).- No es censura.

El señor **ALMENDRAS** (Secretario).- Yo tengo que hablar con el Presidente.

El señor **MELLADO** (don Miguel).- Es una censura que se está haciendo a un invitado. Yo pido respeto para que él pueda hablar y referirse a lo que él cree conveniente.

Ahora, si ustedes no quieren escuchar eso, porque están en falta, bueno, es problema de ustedes. Pero él tiene que expresar lo que cree conveniente.

El día de mañana va a venir un invitado de ustedes y yo lo voy a poder censurar y decirle: ¡No, no puede hablar de eso, porque...!

La señora **HERTZ** (doña Carmen).- Y vamos a hablar sobre el *common law* del Reino Unido.

El señor **MELLADO** (don Miguel).- No, diputada. Tenga respeto por el invitado.

-Hablan varios diputados a la vez.

La señora **HERTZ** (doña Carmen).- Por supuesto, pues. No es un tema de censura.

El señor **MELLADO** (don Miguel).- Tenga respeto por el invitado, por favor...

La señora **HERTZ** (doña Carmen).- Y también de respeto.

El señor **MELLADO** (don Miguel).- ...Para que pueda terminar de exponer.

El señor **GARCÍA**, don René Manuel (Presidente).- ¡Por favor!

El señor **COLOMA**.- Señor Presidente, quiero hacer una propuesta.

El señor **SEPÚLVEDA** (don Alexis).- Él viene a cuestionar la validez de esta comisión.

El señor **GARCÍA**, don René Manuel (Presidente).- A ver, yo no voy a permitir que se cuestione la validez de la comisión. Eso nadie lo puede cuestionar, lo han dicho en todas partes: la comisión no está cuestionada bajo ningún punto de vista.

El señor **SEPÚLVEDA** (don Alexis).- Yo también lo creo, pero él viene a cuestionar eso.

-Hablan varios diputados a la vez.

El señor **COLOMA**.- Señor Presidente, quiero hacer una propuesta.

Quedan 22 minutos para ir a la sesión de Sala; no sé si le va a dar un tiempo acotado para que termine su exposición y que quede tiempo para preguntar.

El señor **SEPÚLVEDA** (don Alexis).- Eso no es una propuesta, es lo que va a pasar en los hechos.

El señor **COLOMA**.- No, porque en los hechos no vamos a alcanzar a hacer preguntas.

-Hablan varios diputados a la vez.

El señor **GARCÍA**, don René Manuel (Presidente).- Don Gastón, para no tener problemas, vamos a dejar hasta aquí su intervención, pero vamos a tener una ronda de preguntas.

El señor **GÓMEZ**.- Perfecto.

El señor **SEPÚLVEDA** (don Alexis).- Señor Presidente, pido que el invitado deje su intervención para que sea agregada a los antecedentes.

El señor **GARCÍA**, don René Manuel (Presidente).- Sí, nos puede dejar la intervención.

Tiene la palabra el diputado Miguel Mellado.

El señor **MELLADO** (don Miguel).- Señor Gómez, ¿usted cree que investigar al señor Rodrigo Ubilla está dentro de las facultades que nosotros tenemos, como comisión? ¿Investigar también a los notarios y conservadores, está dentro de las facultades que nosotros tenemos?

El señor **GARCÍA**, don René Manuel (Presidente).- Tiene la palabra la diputada Carmen Hertz.

La señora **HERTZ** (doña Carmen).- Señor Presidente, atendida la charla tan interesante que ha dado el profesor Gómez, pero que corresponde a un seminario fuera de este recinto, y atendido que su intervención -ya que usted lo permitió- ha versado sobre la constitucionalidad y el aspecto doctrinario

de las comisiones investigadoras que, como digo, es un tema muy interesante, pero que no corresponde escucharlo acá, y en virtud del artículo 211 del Reglamento, reclamo por su conducta, pues con este acto usted ha permitido que la comisión esté abordando materias que no están incluidas en el mandato, y ello está expresamente prohibido en el artículo 313, inciso séptimo.

A mi juicio, esta conducta del Presidente de la comisión obstaculiza el cumplimiento del mandato aprobado por la Sala, porque esta sesión la hemos dedicado íntegramente a escuchar una apreciación doctrinaria sobre el carácter de las comisiones investigadoras, cuestión que no corresponde al mandato aprobado por la Sala.

El señor **GARCÍA**, don René Manuel (Presidente).- Agradezco a la diputada Carmen Hertz que se haya desenmascarado.

El fondo de no dejar hablar al invitado era para cuestionar al Presidente.

La señora **HERTZ** (doña Carmen).- Señor Presidente, no me hable de enmascaramiento, porque...

El señor **GARCÍA**, don René Manuel (Presidente).- Se desenmascaró como siempre.

El señor **MELLADO** (don Miguel).- Señor Presidente, por favor, que el invitado conteste la pregunta.

La señora **HERTZ** (doña Carmen).- A nivel de las insolencias, no. Yo no le voy a permitir eso.

No me estoy enmascarando, estoy hablando.

El señor **GARCÍA**, don René Manuel (Presidente).- Don Gastón, ¿le puede contestar al diputado Mellado, por favor?

La señora **NUYADO** (doña Emilia).- Hay que pedir la censura del Presidente de la comisión.

La señora **HERTZ** (doña Carmen).- Eso lo vamos a ver en la próxima sesión.

El señor **MELLADO** (don Miguel).- Perdón, Presidente, pero el invitado debe contestar la pregunta.

La señora **HERTZ** (doña Carmen).- No, si no vamos a escuchar más.

El señor **MELLADO** (don Miguel).- Si no quiere escuchar, no escuche, diputada, pero el invitado debe contestar la pregunta.

El señor **GARCÍA**, don René Manuel (Presidente).- Nadie la cuestionó a usted cuando organizó el Comando Jungla, siendo gobernadora. Nadie.

La señora **PARRA** (doña Andrea).- Con mayor razón todavía, Presidente.

Discúlpeme, señor Presidente, pero ¿puede repetir lo que acaba de decir para que quede en acta?

Señor Presidente, repítalo. Hágase cargo, sea hombrecito para sus cosas.

El señor **GARCÍA**, don René Manuel (Presidente).- Conteste la pregunta.

La señora **HERTZ** (doña Carmen).- Si aquí no está usted tratando a un subordinado suyo.

La señora **PARRA** (doña Andrea).- Hágase cargo de sus palabras y repítalas, tal como las dijo aquí.

El señor **GARCÍA**, don René Manuel (Presidente).- Me hago cargo de mis palabras.

Señor Gómez, conteste la pregunta, por favor.

La señora **HERTZ** (doña Carmen).- Presidente, hágase cargo de lo que acaba de decir y no me hable así.

La señora **PARRA** (doña Andrea).- ¿Ahí se le cayeron los pantalones, no?

El señor **GARCÍA**, don René Manuel (Presidente).- Sí, claro, con usted, indudablemente se me cayeron.

¡¡Por favor!! ¡¡Por favor!!

La señora **PARRA** (doña Andrea).- Usted no puede, siendo Presidente de una comisión, estar hablando en esos términos para referirse a las parlamentarias que asisten a la comisión. No corresponde.

La señora **HERTZ** (doña Carmen).- No sé qué se cree, que está hablando con un subordinado.

El señor **GARCÍA**, don René Manuel (Presidente).- Yo creo que se hubieran ahorrado todos estos problemas si la diputada Parra hubiera llegado a votar ese día.

Por eso, soy Presidente de la comisión, así que le agradezco, diputada.

La señora **PARRA** (doña Andrea).- Este no es su fundo, diputado. No es su fundo.

La señora **HERTZ** (doña Carmen).- Están pedidas la reclamación

y la censura, tiene que convocar a la próxima sesión de la comisión, para que sea vista después de la Cuenta.

El señor **MELLADO** (don Miguel).- Diputada, ¿me puede contestar la pregunta el invitado, por favor?

La señora **PARRA** (doña Andrea).- No. Me parece que es muy difícil continuar una sesión así con una persona con este a nivel.

El señor **MELLADO** (don Miguel).- Diputada, la pregunta fue hecha dentro de la sesión y necesito que me la contesten.

La señora **PARRA** (doña Andrea).- El Presidente se excedió, en verdad, y no ofrece ninguna garantía. No hay respeto.

La señora **HERTZ** (doña Carmen).- Invítelo a un seminario en la escuela de Derecho de la Universidad de Chile.

El señor **GARCÍA**, don René Manuel (Presidente).- Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 10.13 horas.

ALEJANDRO ZAMORA RODRÍGUEZ
Redactor
Jefe Taquígrafos Comisiones